



Radicado No: 20241130139792

Asunto: remito documentaci??n

Fecha: 08/04/2024 15:58 - Radicador: OJMUNOZ

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

Peribidas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN**

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO REDI No. 190 2018-046

SEÑORES
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Expediente: 190013333010 2018 00046 00
Actor: JULIAN ALBERTO DORADO VÁSQUEZ Y OTROS
Demandado: MPIO DE POPAYAN Y OTRO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Comendidamente me permito informarles que a mediante **Auto No. 1154 del 31 de agosto de 2023**, éste juzgado dispuso lo siguiente:

"4.2.- Oficiar a la Alcaldía de Popayán para que certifique las obras realizadas en el paso de la panamericana de la ciudad de Popayán, en virtud de los contratos 20141800010747 de 2014 suscrito por el municipio de Popayán con la Sociedad Eira Interandina S.A; el contrato de obra No. 501 de 2015 y su adicional, el contrato de obra pública No. 20151800011967 del 14 de agosto de 2015, suscrito por el alcalde de Popayán con Insevia S.A.S y el contrato de obra pública No. 20151800013317 del 16 de octubre de 2015, suscrito por el alcalde de Popayán con Yesid Francisco Ferreira Villegas. Así mismo, deberá aportar las actas de recibo definitivo de cada uno de los contratos mencionados."

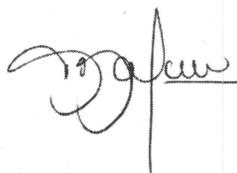
El trámite de la prueba está a cargo de la apoderada judicial del INVÍAS.
Término de respuesta: 10 días.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 incisos 1º y 2º, y el artículo 201A del CPACA, modificados y adicionados por la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos

procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, una vez que se acredite ante este despacho el envío a la contraparte de las pruebas decretadas

Además, se advierte que todo documento que vaya a ser remitido como archivo adjunto para ser inserto a los expedientes deberá ser compartido en formato PDF.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Durán Dorado', with a stylized flourish at the end.

MÓNICA MARÍA DURÁN DORADO
Secretaría Ad Hoc

Recibido



Radicado No: 20241130139792

Asunto: remito documentaci??n

Fecha: 08/04/2024 15:58 - Radicador: OJMUNOZ

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE POPAYÁN**

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO REDI No. 189 2018-046

SEÑORES

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA ALCALDÍA
DE POPAYÁN**

Expediente: 190013333010 2018 00046 00
Actor: JULIAN ALBERTO DORADO VÁSQUEZ Y OTROS
Demandado: MPIO DE POPAYAN Y OTRO
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Comendidamente me permito informarles que a mediante **Auto No. 1154 del 31 de agosto de 2023**, éste juzgado dispuso lo siguiente:

"4.1.- Oficiar a la *Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Alcaldía de Popayán*, para que aporte las siguientes pruebas:

- *Certifique cuáles son las cooperativas o microempresas contratadas por la Administración Municipal de Popayán para atender el barrido y mantenimiento rutinario y conservación o mantenimiento de zonas verdes del sector urbano de la vía panamericana que atraviesa la ciudad de Popayán, aportando copia de los contratos y especificando el año desde el cual el Municipio de Popayán empezó a contratar estas microempresas y/o cooperativas para atender el paso de la vía panamericana por el sector urbano de Popayán.*
- *Certifique en qué fecha construyó el Municipio de Popayán las siguientes obras:*
 - *Glorieta conocida como La Chirimía frente a la entrada del Barrio El Pajonal, sobre la vía panamericana.*

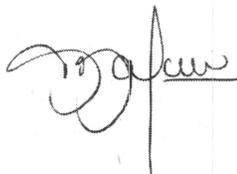
- Reductor de velocidad a la entrada del Barrio Campo Bello, sobre la vía panamericana.
- Colocación de tachas en la calzada a la altura del puente peatonal de Las Salesianas sobre la vía panamericana.
- Semaforización de las glorietas existentes en el paso de la panamericana por la ciudad de Popayán.
- Qué otras obras de seguridad vial, mantenimiento y conservación ha realizado el Municipio de Popayán en los últimos 4 años a lo largo del paso de la panamericana por la ciudad de Popayán."

El trámite de la prueba está a cargo de la apoderada judicial del INVÍAS.
Término de respuesta: 10 días.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 incisos 1º y 2º, y el artículo 201A del CPACA, modificados y adicionados por la Ley 2080 de 2021, todo memorial o documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial, una vez que se acredite ante este despacho el envío a la contraparte de las pruebas decretadas

Además, se advierte que todo documento que vaya a ser remitido como archivo adjunto para ser inserto a los expedientes deberá ser compartido en formato PDF.

Cordialmente,



MÓNICA MARÍA DURÁN DORADO
Secretaria Ad Hoc